

OFICIO No. DJ/1817/2007

NOMBRE: CARLOS LOPEZ LOPEZ

DOMICILIO: CALLE SANTA ENGRACIA # 239

FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA ELENA, SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones tendientes a la notificación del oficio No. **DJ/1817/2007** de fecha 03 de julio de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se emite resolución al Recurso Administrativo de Revocación intentado por el C. CARLOS LOPEZ LOPEZ en contra de actos del Recaudador de Rentas de Monclova, en el domicilio indicado en el mismo oficio, siendo éste el ubicado en CALLE SANTA ENGRACIA # 239, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA ELENA de esta Ciudad, no fue posible realizar la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas 25 de junio de 2008 y 26 de noviembre de 2008 los Notificadores – Ejecutores CC. RICARDO VILLARREAL HERNANDEZ y JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ respectivamente, manifiestan que el contribuyente CARLOS LOPEZ LOPEZ al tratar ellos de diligenciar el oficio No. **DJ/1817/2007** de fecha 03 de julio de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante se localizó el domicilio este no pertenece a la persona buscada, actualmente esta ocupado por la familia Jasso Lopez según datos proporcionados por la señora Erika López Campos, quien se identificó con credencial de elector numero 086458027779 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien además informó que ella vive en ese domicilio desde el 03 de junio de 2008, que la propietaria de la casa es la señora Yolanda Macias Escobedo y se la renta a ella, y que no conoce al contribuyente buscado; la vecina del numero 223 de la calle Santa Engracia, quien se negó a identificarse siendo su media filiación la siguiente: tez morena, complexión robusta, estatura media y edad aproximada 40 años, informa que el contribuyente buscado no vive en el domicilio indicado en el documento a notificar, motivos los anteriores por los que no fue posible la localización del contribuyente en mención en el domicilio indicado en el oficio **DJ/1817/2007**, levantándose Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación. Por todo lo anteriormente expuesto esta Autoridad

CONTINUA EN HOJA 2...

OFICIO No. DJ/1817/2007

NOMBRE: CARLOS LOPEZ LOPEZ
DOMICILIO: CALLE SANTA ENGRACIA # 239
FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA ELENA, SALTILLO, COAHUILA.

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo expuesto en el aparatado de Considerandos de esta determinación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. **DJ/1817/2007** de fecha 03 de julio de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se emite resolución al Recurso Administrativo de Revocación intentado por el C. CARLOS LOPEZ LOPEZ en contra de actos del Recaudador de Rentas de Monclova.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación, en este caso la Recaudación de Rentas de Saltillo, y publicar los documentos citados, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Se tendrá como fecha de notificación el decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en los términos establecidos en el párrafo que antecede.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 07 DE ENERO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO**


LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE